



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	050013103 022-2019-00308-00
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO MUÑOZ OCHOA
DEMANDADO	REFINANCIA S.A
Asunto	INCORPORA- ORDENA OFICIAR
A.S.	849V (1551) 4

Se incorpora al expediente la solicitud de terminación del proceso presentada por la apoderada especial de REFINANCIA en cumplimiento a lo ordenado en auto del 20 de octubre de 2020¹.

También se incorpora al expediente el reporte de títulos judiciales proveniente de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, en la cual no se advierten dineros consignados a órdenes del presente proceso.

Así las cosas y previo a resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandada y consecuentemente la terminación el proceso, se ordena que por intermedio de la oficina se oficie al JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, para que se sirvan convertir a la cuenta de la Oficina de Apoyo que le sirve a esta Dependencia Judicial, los títulos judiciales que se encuentran consignados² en ese Despacho para el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

¹ Remitido desde el correo electrónico registrado en el SIRNA.

² La parte demandad informo haber consignado \$7.958.635

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5040dc2834dd5cd1e807ed3f114e178879e939773ab0378d3c642bcc23a9423

Documento generado en 06/11/2020 11:48:28 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>